



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOTOCO

Rad. 2014-00080

TERMINO:

El de tres (03) días que se le conceden a las partes para objetar la liquidación de crédito, empiezan a correr a partir de 25 de agosto de 2021, a las 7:00 am y terminan el 27 de agosto de 2021, a las 4:00pm.

Fabian Vargas
LUIS FABIAN VARGAS OSORIO

Secretario

SECRETARÍA:

Venció el término concedido a las partes para objetar la liquidación de crédito, sin haberlo realizado. Pasa a despacho de la titular hoy 31 de agosto de 2021 para los fines pertinentes.

LUIS FABIAN VARGAS OSORIO

Secretario

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 768904089001201400080-00
Demandante : Miguel Eduardo Zabala Esquivel
Demandado : Mauricio Arenas Viera

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 230

Yotoco Valle del Cauca, treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno.

El Juzgado se pronuncia acerca de las liquidaciones de crédito así:

La liquidación del crédito presentada por la parte demandante¹, no fue objetada por la contraparte, no obstante que de ella se corrió el correspondiente traslado (pág. 1 del documento Nro. 05), sin embargo hay lugar a modificarla de oficio por secretaría (liquidación anexa), por cuanto los intereses de mora quedaron sobre

¹ Ver documento 3 y 4 del expediente digitalizado.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOTOCO

liquidados, por lo tanto se aprobará en la suma de \$5.447.291,00 de conformidad con el art. 446, numeral 3 CGP.

Por las consideraciones expuestas, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la liquidación de crédito en la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS MCTE (\$5.447.291,00).

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

La Juez,


DIANA CAROLINA ARISTIZABAL TEJEIRO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
YOTOCO, VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

EN ESTADO DE HOY, NOTIFICO EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE EN LOS TÉRMINOS DEL ART 295 del CGP.

LUIS FABIAN VARGAS OSORTIO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rad 2014-00080-00
Dte: MIGUEL EDUARDO ZABALA ESQUIVEL
Ddo: MAURICIO ARENAS VIERA
Yotoco, Agosto 30 de 2021

SALDO DEL CREDITO APROBADO AUTO 101 DEL 31 MARZO DE 2017 (Pag 37-38 Doc 1 digitalizado) Capital \$2.500,000,00 e intereses mora 2.766.850,00	5.266.850,00
MENOS ABONOS CON TÍTULOS	2.266.281,00
SALDO DEL CRÉDITO MENOS LOS ABONOS (ABONO SOLO A INTERESES)	3.000.569,00
MAS LIQUIDACIÓN INTERES DE MORA EL 1 DE MARZO DE 2017 AL 31 DE MARZO DE 2021 A LA TASA MÁXIMA.	2.446.722,00
TOTAL LIQUIDACIÓN.....	5.447.291,00
SON: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS MCTE	

Fabian Vargas
LUIS FABIAN VARGAS OSORIO
Secretario

CÁLCULO INTERESES

CAPITAL	
VALOR	\$ 2.500.000,00

ACTIVADO

TIEMPO DE MORA	
FECHA DE INICIO	01-mar-17
DIAS	29
TASA EFECT	33,51
FECHA DE CORTE	30-mar-21
DIAS	0
TASA EFECT	28,16
TIEMPO DE	1469
TASA PACTA	2,00

PRIMER MES DE MORA	
ABONOS	
FECHA ABONO	
INTERESES	\$ 0,00
ABONOS A C	\$0,00
SALDO CAPI	\$0,00
INTERÉS (AN	\$ 0,00
INTERÉS (PC	\$ 0,00
TASA NOMIN	2,44
INTERESES	\$ 46.722,22

RESUMEN FINAL	
TOTAL MORA	\$ 2.446.722
INTERESES	\$ 0

ABONO CAPI	\$ 0
TOTAL ABO	\$ 0
SALDO CAPI	\$ 2.500.000
SALDO INTE	\$ 2.446.722
DEUDA TOT	\$ 4.946.722

